



CUT: 182831-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0828-2023-ANA-AAA.PA

Abancay, 26 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 182831-2023, que contiene la solicitud de Prórroga de Disponibilidad Hídrica acreditada mediante la Resolución Directoral N° 1057-2021-ANA-AAA.PA., efectuada por el Señor Fredy Carbajal Yanasupo, identificado con DNI N° 41483710; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1057-2021-ANA-AAA.PA., de fecha 25 de octubre del 2021, se acreditó la disponibilidad hídrica superficial, con fines agrarios, de las aguas provenientes de la quebrada Llullunhuaycco Rumichaca, ubicada en la Comunidad Campesina Callampa, del distrito de Uchuraccay, de la provincia de Huanta, de la región Ayacucho, para el desarrollo del proyecto denominado "CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAMAYO ALTA DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a favor de Don FREDY CARBAJAL YANASUPO;

Que, con recurso signado con CUT N° 182831-2023, de fecha 12 de setiembre del 2023, la Señor Fredy Carbajal Yanasupo, identificado con DNI N° 41483710, solicitó la prórroga de vigencia de plazo de la Resolución Directoral N° 1057-2021-ANA-AAA.PA., de fecha 25 de octubre del 2021;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0026-2023-ANA-AAA.PA/VHDR., de fecha 17 de octubre del 2023, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente prorrogar por única vez la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, para el desarrollo del proyecto “CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAMAYO ALTA DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, en las mismas condiciones;

Que, mediante Informe Legal N° 0455-2023-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 26 de octubre del 2023, el Área Legal de esta Dirección, considera que, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente; en consecuencia, es procedente prorrogar la acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios, para el proyecto “CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAMAYO ALTA DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por única vez y por el plazo por dos (02) años, la vigencia de la Resolución Directoral N° 1057-2021-ANA-AAA.PA., de fecha 25 de octubre del 2021, que Acreditó la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines agrarios, para el desarrollo del proyecto “CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAMAYO ALTA DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, a favor de Don **FREDY CARBAJAL YANASUPO**, en los mismos extremos y condiciones otorgados.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a Don **FREDY CARBAJAL YANASUPO**, de acuerdo a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC